



POSADAS, 21 OCT 2015

VISTO: El Expediente FHyCS-S01:0001171/15. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales eleva la Resolución CD N° 0171/15, por la cual se propone la Creación de la Carrera “Intérprete Universitario en Lengua de Señas Argentina - Español” con su correspondiente Plan de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la implementación de esta Carrera viene a dar respuesta, en el marco de la legislación vigente - Ley 26.378- al derecho de las personas sordas a acceder al conocimiento de toda información o mensaje que se emita en los diferentes eventos del quehacer humano, contando para ello con la asistencia de un servicio de interpretación.

QUE, a partir de esta propuesta, se podrá hacer efectiva la igualdad de oportunidades, reconociendo a las personas con discapacidad el derecho a la educación, asegurando un sistema de enseñanza inclusivo a todos los niveles.

QUE, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Misiones y el INADI adhieren a la propuesta y se ponen a disposición para trabajar mancomunadamente, en el marco de los derechos humanos y la no discriminación, en acciones transformadoras que se realicen en pos del pleno ejercicio de los derechos de las personas sordas y la profesionalización de los intérpretes en Lengua de Señas Argentino – Español.

QUE, la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, desde el Área de Idiomas, ha realizado un largo recorrido relacionado con la formación en Lengua de Señas Argentina y esto se constituye en excelente base para la carrera propuesta.

QUE, analizado el Plan de Estudios, la Secretaría General Académica expresa a fs. 33, que cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación vigente y no tiene objeciones que formular a la propuesta.

QUE, a fs. 34, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, en su Despacho N° 034/15, sugiere aprobar la creación de la citada carrera.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 6ª Sesión Ordinaria/15 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 23 de Septiembre de 2015.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la creación de la carrera “Intérprete Universitario en Lengua de Señas Argentina - Español” que se desarrollará en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales ...//

079 - 15

POSADAS, 21 OCT 2015

...//de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Plan de Estudios que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- OTORGAR el título de “Intérprete Universitario en Lengua de Señas Argentina – Español”, a quienes cumplieren los requisitos fijados en el respectivo Plan de Estudios.

ARTICULO 4º.- SOLICITAR al Ministerio de Educación de la Nación el reconocimiento oficial y validez nacional del título mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para que, por Resolución de su Consejo Directivo, fije el respectivo régimen de correlatividades, las equivalencias con otros planes, el ordenamiento cronológico de las asignaturas y los regímenes de enseñanza, evaluación y promoción. Los componentes del Plan antes mencionados que se modifiquen deberán ser comunicados a la Secretaría General Académica en un período no mayor de 10 (diez) días hábiles a partir de su sanción y por su intermedio, al Consejo Superior. (Resolución CS N° 038/2000).

ARTICULO 6º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS N° 079/15

Smd/GF



Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones